

**ACTA DE ADJUDICACIÓN**  
**CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-HG**  
(Contratación Directa aprobada mediante Resolución Directoral N° 564-2023-  
GRA/GRS/DG-HG-OAJ de fecha 17 de octubre del 2023)

En la ciudad de Arequipa, siendo las 10:00 horas del día 23 de octubre del 2023, en la Oficina de Logística del Hospital Goyeneche, sito en la Av. Goyeneche S/N Arequipa, la LIC. Gabriel Linares Ramos, Órgano Encargado de Contrataciones (OEC) designado mediante Resolución Directoral N° 192- 2023-GRA/GRS/DG-HG-OP, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-HG, cuyo objeto de convocatoria es "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE PARA EL HOSPITAL GOYENECHE NIVEL III-1 GOYENECHE", procede a la evaluación del cumplimiento de la documentación presentado al citado Procedimiento de Selección.

**ANTECEDENTES:**

El 18 de octubre del 2023 se convocó al procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-HG, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE PARA EL HOSPITAL GOYENECHE NIVEL III-1 GOYENECHE".

ITEMS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
I,II,III, IV y V	BIENES	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE PARA EL HOSPITAL GOYENECHE NIVEL III-1 GOYENECHE.

Se ha realizado invitación vía correo electrónico a participar a las empresas:

ITEMS	RAZÓN SOCIAL	RUC
I	GLOBAL MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A.C.	20610485112
II	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C.	20503794692
III	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	20347268683
IV	M Y M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACEÚTICOS E.I.R.L.	20370715107
V	YEMPAC PHARMACEUTICA S.A.C.	20545717639

Habiéndose autorizado la Contratación Directa para la adquisición del referido bien en mérito a la Resolución Directoral N°564-2023-GRA/GRS/GR-HG/DG-HG.OAJ.

**ADMISIÓN DE OFERTA:**

En la fecha establecida del procedimiento de selección se recibió la oferta de tres (03) postores invitados, verificando que LABORATORIOS AC FARMA S.A.(ITEM III); se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado, YEMPAC PHARMACEUTICA S.A.C.(ITEM V) desiste al ítem V e M Y M PRODUCTOS MÉDICOS Y FARMACEÚTICOS E.I.R.L.(ITEM IV) NO es admitido no presenta documentos para la admisión de la oferta incisos e) y g). Por lo que la empresa MyM Productos Médicos y Farmaceúticos EIRL queda como no admitido. Por lo que se procedió a la verificación de los demás postores la documentación obligatoria solicitados en el numeral 2.2.1 del Capítulo II de las Bases con el siguiente resultado:



<b>DOCUMENTACION OBLIGATORIA</b>	<b>ITEM I POSTOR 1 GLOBAL MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A.C CUMPLE / NO CUMLE</b>	<b>ITEM II POSTOR 2 NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C. CUMPLE / NO CUMLE</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada de Compromiso de canje y/o recepción por defectos o vicios ocultos, por única vez en la primera vez que se efectúe la entrega. Es preciso indicar que esta carta de compromiso de canje es de aplicación para cualquiera de las entregas.	CUMPLE	CUMPLE
f) Copia Simple de Registro Sanitario o certificado de registro sanitario vigente, emitido por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas – DIGEMID como Autoridad Nacional de Medicamentos – ANM del Ministerio de Salud – MINSA según legislación y normatividad vigente.	CUMPLE	CUMPLE
g) Declaración Jurada de cumplimiento del protocolo de análisis emitido por el fabricante o quien encarga su fabricación, según lo dispuesto en la normativa correspondiente, por cada lote entregado.	CUMPLE	CUMPLE
h) Copia simple del certificado de buenas prácticas de manufactura (CBPM) – certificado de buenas prácticas de Distribución y Transporte (CBPDyT) y certificado de buenas prácticas de almacenamiento (CBPA) vigente a la fecha de entrega, según corresponda (de ser el caso para medicamentos que requiera acondicionamiento o cadena de frío).	CUMPLE	CUMPLE
i) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)	CUMPLE	CUMPLE
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
k) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6 El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	CUMPLE	CUMPLE
<b>RESULTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

**CALIFICACIÓN DE LA OFERTA:**

Seguidamente se procedió a revisar los requisitos de Calificación propuesta por el proveedor invitado:

**SOBRE EL REQUISITO DE CAPACIDAD LEGAL/ HABILITACIÓN**  
**SOBRE EL REQUISITO DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

POSTOR	CUMPLE CON EL REQUISITO
<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a: -Ítem Paquete N° 01 - S/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil con 00/100 soles) -Ítem Paquete N° 02 - S/. 220,000.00 (doscientos veinte mil con 00/100 soles) -Ítem Paquete N° 03 - S/. 110,000.00 (ciento diez mil con 00/100 soles) -Ítem Paquete N° 04 - S/. 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 soles), -Ítem Paquete N° 05 - S/. 130,000.00 (ciento treinta con 00/100 soles), Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Se consideran bienes similares a los siguientes: <b>VENTA DE MEDICAMENTOS EN GENERAL</b></p> <p><b>Acreditación:</b> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la</p>	<p>SI CUMPLEN ITEM I, II</p>

<sup>1</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*



**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO ”**

<p>matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>	
--	--

Las ofertas presentadas por los postores GLOBAL MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A.C (ITEM I) y NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C.(ITEM II), fue evaluada por el Órgano Encargado de las Contrataciones en presencia del representante del área usuaria con conocimiento en el objeto de la contratación, manifestando que la oferta cumple con lo establecido en los Especificaciones Técnica. En tal sentido, de conformidad con lo establecido en la normativa materia de las Contrataciones, y siendo necesaria la publicación de la etapa de la adjudicación del procedimiento de selección CONTRATACION DIRECTA N° 005-2023-HG para la contratación de "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE PARA EL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1 GOYENECHÉ", y luego de tener la opinión favorable del área usuaria, respecto al cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Minimos, el Órgano Encargado de las contrataciones, Adjudica a los postores de acuerdo al siguiente detalle:

<b>GANADOR: ITEM I</b>	GLOBAL MEDICAL PHARMACEUTICAL S.A.C
<b>R.U.C N° :</b>	20610485112
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO:</b>	S/. 148,534.50 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 50/100 soles)
<b>ITEM: I</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-HG, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE PARA EL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1 GOYENECHÉ

<b>GANADOR: ITEM II</b>	NORDIC PHARMACEUTICAL COMPANY S.A.C.
<b>R.U.C N° :</b>	20503794692
<b>MONTO TOTAL ADJUDICADO:</b>	S/. 229,155.00 (Doscientos Veintinueve Mil Ciento Cincuenta y Cinco con 00/100 soles)
<b>ITEM: II</b>	CONTRATACIÓN DIRECTA N° 005-2023-HG, "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS POR DESABASTECIMIENTO INMINENTE PARA EL HOSPITAL GOYENECHÉ NIVEL III-1 GOYENECHÉ

La adjudicación se publicara en el SEACE según el cronograma del procedimiento de selección. Siendo las 14:00 horas del mismo día, se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

---

Lic. Gabriel Linares Ramos  
Órgano Encargado de Contrataciones